

Lanon, y os pongan y asienten en los Padro-  
 nes de Hijos dalg notorio de Sangre, Casa  
 y solar conocido, y os tilben y bomen de los  
 otros; De manera que para qualquier cosa  
 y acto os tengan y reputen por descendientes  
 legitimos del citado Don Antonio Palas nuestro  
 quarto Abuelo, y sus ascendientes, y os guar-  
 den y hagan guardar y cumplir esta mi  
 Carta, como si real y verdaderamente hu-  
 viereis litigado en la referida mi Audien-  
 cia y Chancilleria con el mi Fiscal de  
 ella y con el Concejo de la dicha Villa de  
 Yecla, ni de las demas, y fuereis declarado  
 por executoria, porque mi intencion  
 y deliberada voluntad es que valga y se  
 os guarde, y tenga el mismo valor y efec-  
 to que si fuese real y verdaderamente  
 executoria obtenida y ganada en posesion

